



PROCESO GESTION DOCUMENTAL	CÓDIGO: PA.08-F06
ACTO ADMINISTRATIVO	VERSIÓN: 02
	FECHA: 27/06/2024

RESOLUCION N. ° **125** DE 2025.

(14 de agosto de 2025)

"Por la cual se actualiza el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos públicos de los distintos niveles jerárquicos de la planta de personal del INDERBU.

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACION DE BUCARAMANGA -INDERBU-

En uso de sus facultades legales, constitucionales, estatutarias y especialmente, las conferidas por el Acuerdo 104 de 1995, el Decreto 785 de 2005 y el Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública 1083 de 2015 y demás normas concordantes;

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 122 de la Constitución Política de Colombia dispone que *"No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en la ley o reglamento y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente."*
2. Que la Ley 909 de 2004 *"Por la cual se expiden normas que regulan el Empleo Público, la Carrera Administrativa, la Gerencia Pública y se dictan otras disposiciones"*, establece que la función pública se desarrolla teniendo en cuenta los principios constitucionales de igualdad, mérito, moralidad, eficacia, economía, imparcialidad, transparencia, celeridad y publicidad y se orienta al logro de la satisfacción de los intereses generales y de la efectiva prestación del servicio mediante la profesionalización de los recursos humanos al servicio de la Administración Pública como criterio para la consolidación del principio de mérito.
3. Que el Decreto 785 de 2005 *"Por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación y de funciones y requisitos generales de los empleos de las entidades territoriales que se regulan por las disposiciones de la Ley 909 de 2004"* dispone que *"la adopción, adición, modificación o actualización del Manual Específico de Funciones y Requisitos se efectuará mediante acto administrativo de la autoridad competente con sujeción a las disposiciones del presente decreto"*. Igualmente, señala que *"corresponde a la unidad de personal de cada organismo o a la que haga sus veces, adelantar los estudios para la elaboración, actualización, modificación o adición del manual de funciones y de requisitos"*.
4. Que el Decreto 1083 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública"*, compila, entre otras, la reglamentación atinente a funciones, competencias y requisitos generales para los empleos públicos de los distintos niveles jerárquicos de los organismos y entidades del orden nacional y territorial y dispone que *"Los organismos y entidades de orden territorial ajustarán sus manuales específicos de funciones y de competencias laborales hasta el 1 de junio de 2015. Los manuales específicos vigentes, continuarán rigiendo hasta que se ajusten total o parcialmente"* y por el otro que *" (...) para la determinación de las disciplinas académicas o profesiones a prever en los manuales específicos de funciones y de competencias laborales, es necesario tener en cuenta la clasificación determinada en los núcleos básicos del conocimiento definidos en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES)"*, con el propósito de hacer efectivo el acceso al empleo público en igualdad de condiciones de quienes cuentan con una profesión perteneciente a un mismo ramo del conocimiento.
5. Que mediante el Decreto 815 de 2018 del Departamento Administrativo de la Función Pública, se modificó el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, en lo relacionado con las competencias laborales generales para los empleos públicos de los distintos niveles jerárquicos y dispuso que se deberá adecuar e incorporar dentro del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales el contenido funcional de los empleos; las competencias comunes a los empleados públicos y las competencias comportamentales del personal de planta, inherentes y comunes a todo servidor público independientemente de su función, jerarquía y modalidad laboral y las competencias comportamentales por nivel jerárquico
6. Que mediante Acuerdo 104 de 1995, el Concejo Municipal de Bucaramanga creó el Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga - INDERBU como un establecimiento público del orden municipal con autonomía administrativa, personería jurídica, presupuesto propio y patrimonio independiente, encargado de desarrollar sus actividades, conforme a las reglas del Derecho Público y le otorgo al Consejo Directivo, la función de adoptar, modificar o determinar la estructura orgánica y administrativa del Instituto, las funciones por dependencia y por cargo, la planta de personal y la escala de remuneración salarial entre otras.
7. Que la Subdirección Administrativa y Financiera con funciones de talento humano en coordinación armónica con la Dirección, revisaron el manual de funciones y competencias laborales encontrando que los propósitos principales de los empleos en todos los niveles jerárquicos, conocimientos básicos, requisitos de formación y experiencia académica así como las alternativas de formación académica y/o experiencia se encuentran desactualizados frente a la normatividad que rigen las competencias y requisitos específicos para los empleos

www.inderbu.gov.co

PROCESO GESTION DOCUMENTAL	CÓDIGO: PA.08-F06
ACTO ADMINISTRATIVO	VERSIÓN: 02
	FECHA: 27/06/2024

RESOLUCION N. ° 125 DE 2025.
(14 de agosto de 2025)

- de las entidades públicas, sin corresponder a las necesidades y evaluación de los nuevos programas, procesos y retos actuales del Instituto.
- Que el estudio técnico realizado para la actualización el manual, permitió determinar que los ajustes propuestos responden a necesidades institucionales reales (alineación con normativa vigente y con funciones efectivamente realizadas) y no transforman la naturaleza de ningún empleo, pues las funciones asignadas corresponden a las propias de cada nivel y no se altera el propósito principal de los cargos, manteniendo así la vocación y perfil original de cada puesto que se establece con base en la información recopilada mediante entrevistas y análisis de las actividades realmente ejecutadas por los servidores de cada empleo dentro de la entidad, esto incluyo ajustar funciones que son necesarias o se vienen cumpliendo en la práctica, y suprimir o ajustar aquellas funciones que resultaban obsoletas, redundantes o no realizadas.
 - Que la actualización realizada al Manual específico de funciones y competencias comportamentales del INDERBU fue socializado con el sindicato ASTDEMP BGA, mediante escrito del 12 de agosto del año en curso y en reunión presencial efectuada el 14 de agosto de 2025, donde se contó con la representación de la Presidenta del sindicato ASTDEMP BGA.
 - Que Mediante Acta N° 07 en sesión extraordinaria realizada el 14 de agosto del 2025, el Consejo Directivo del Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga "INDERBU", aprobó la actualización del Manual de Funciones y Competencias Laborales del Instituto

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

- ARTICULO PRIMERO:** ACTUALIZAR Y ADOPTAR el documento adjunto denominado Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales relacionado con: las funciones esenciales, requisitos de formación, experiencia de los distintos niveles jerárquicos de la planta de personal del Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga - INDERBU con enfoque de profesionalización del talento humano como criterio para la consolidación del principio de mérito que rige el sistema de carrera y empleo público.
- ARTÍCULO SEGUNDO:** INCORPORAR las competencias comportamentales conforme al Decreto 815 de 2018.
- ARTICULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha, deroga todas las demás disposiciones que le sean contrarias y sustituye todas las Resoluciones anteriores.
- ARTÍCULO CUARTO:** Copia de la presente resolución y del Anexo Manual de Funciones será entregado a la Subdirección Administrativa y Financiera y demás oficinas a que haya lugar.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Bucaramanga, el: **14 DE AGOSTO DE 2025.**

SANDRA MILENA RODRÍGUEZ DÍAZ
Directora General INDERBU.

Proyecto y Revisó Aspectos Jurídicos: Yolanda Méndelso Moreno – Asesor Jurídico
Revisó Aspectos Administrativos y Financieros: Elsa Ibeth Cortes Vera – Subdirectora Administrativa y Financiera.
Proyecto y Revisó Aspectos Jurídicos: Wilmar Palacios -Abogado Contratista Dirección General.
Revisó y Aprobó: Angélica Marcela Hernández Velasco – Jefe de Oficina Asesora Jurídica.

www.inderbu.gov.co

Calle 10 # 30-140 Unidad Deportiva Alfonso López – Coliseo Bicentenario Alejandro Galvis Ramírez,
Bucaramanga, Santander, Colombia

Correo: ventanillaunica@inderbu.gov.co **Conmutador:** (607) 6854594

Ni: 804002166-1

Página 2 de 2